



# Resolución Ejecutiva Regional

**N°0143-2025-G.R.P./GOB**

Cerro de Pasco, 07 de marzo del 2025.

## **EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO**

### **I. VISTO:**

El Memorando N°0243-2025-G.R.P./GOB; de fecha 05 de marzo del 2025, emitido por Gobernación Regional de Pasco; Informe N°073-2025-G.R.PASCO-GOB/GGR; de fecha 05 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia General Regional; Informe N°0175-2025-GRP-GGR-GRPPAT; con fecha 05 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e Informe N°000731-2025-GRP-GGR-GRPPAT/SGPT; de fecha 05 de marzo del 2025; emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, en el cual solicitan incorporación de saldo balance en el marco de lo establecido en el artículo 50° del decreto legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en atención al **OFICIO N°000327 -2025-DG-HDAC-PASCO** de la **U.E. 401-890: REGION PASCO-SALUD HOSPITAL DANIEL A.CARRION**;

### **II. CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N°1163, decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, establece las normas fundamentales que rigen las distintas fases del proceso presupuestario, los criterios técnicos y los mecanismos operativos que permitan optimizar la gestión administrativa y financiera del estado;

Que, mediante Ley N°32185, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, que comprende los créditos presupuestarios máximos, correspondiente a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece las normas fundamentales que rigen las distintas fases del proceso presupuestario, los criterios técnicos y los mecanismos operativos que permitan optimizar la gestión administrativa y financiera del estado;

Que, mediante; Resolución Ejecutiva Regional N°003- 2025-G.R. P/GOB; de fecha 03 de enero del 2025, se aprueba el presupuesto institucional de Apertura del pliego 456 Gobierno Regional del departamento de Pasco, a nivel de Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gastos, Genérica de Gastos y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante N°000731-2025-GRP-GGR-GRPPAT/SGPT; de fecha 05 de marzo del 2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, solicita la incorporación de presupuesto por concepto saldo de balance en la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados, por la suma de S/. 8,958.00 (Ocho mil novecientos cincuenta y ocho con 00/100 soles), por lo que es necesario aprobar mediante crédito suplementario; es por ello que con Informe N°0175-2025-GRP-GGR-GRPPAT; con fecha 05 de marzo del 2025, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, aprueba la incorporación de saldo de balance en la fuente de financiamiento 04 Donaciones y Transferencias, Rubro 013 Donaciones y Transferencias;

### **III. SE RESUELVE:**

#### **ARTÍCULO PRIMERO. – OBJETIVO**

**AUTORIZAR** la incorporación de Créditos Suplementarios, en el presupuesto institucional del Gobierno Regional del Departamento de Pasco, para el año fiscal 2025, hasta por la suma de S/. 8,958.00 (Ocho mil novecientos cincuenta y ocho con 00/100 soles), por concepto de Saldo de Balance, con cargo a la fuente de financiamiento 04 Donaciones y Transferencias, Rubro 013 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:



**INGRESOS**

EN SOLES

FTE. FTO  
04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS  
1.9. SALDO DE BALANCE

TOTAL, INGRESOS

=====  
8,958.00  
=====

**EGRESOS**

SECCIÓN SEGUNDA  
PLIEGO  
UNIDAD EJECUTORA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
: 456. GOBIERNO REGIONAL DE PASCO  
: 401-890: REGION PASCO-SALUD HOSPITAL  
DANIEL A. CARRION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
RUBRO  
CATEGORIA PRESUPUESTARIA

: 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
: 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS  
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO / PROYECTO  
ACTIVIDAD

: 3999999: SIN PRODUCTO  
:5006269: PREVENCIÓN, CONTROL,  
DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE  
CORONAVIRUS

5 GASTOS CORRIENTES  
2.3 BIENES Y SERVICIOS

=====  
66.00  
=====

ACTIVIDAD

:5001569: COMERCIALIZACION DE  
MEDICAMENTOS E INSUMOS

5 GASTOS CORRIENTES  
2.3 BIENES Y SERVICIOS

=====  
1.00  
=====

ACTIVIDAD

: 5001566: OTRAS ATENCIONES DE SALUD  
ESPECIALIZADAS

5 GASTOS CORRIENTES  
2.3 BIENES Y SERVICIOS

=====  
1,201.00  
=====

ACTIVIDAD

:5002197: PRESTACIONES  
ADMINISTRATIVAS SUBSIDIADAS/NO  
TARIFADO



5 GASTOS CORRIENTES  
2.3 BIENES Y SERVICIOS

=====  
1,412.00  
=====

**ACTIVIDAD** : 5001867: BRINDAR UNA ADECUADA  
DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y  
PRODUCTOS FARMACEUTICOS

5 GASTOS CORRIENTES  
2.3 BIENES Y SERVICIOS

=====  
1,967.00  
=====

**ACTIVIDAD** : 5000850: GESTION OPERATIVA

5 GASTOS CORRIENTES  
2.3 BIENES Y SERVICIOS

=====  
2,524.00  
=====

6 GASTOS DE CAPITAL  
2. 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

=====  
10.00  
=====

**CATEGORIA PRESUPUESTARIA** :0024: PREVENCION Y CONTROL DEL  
CANCER

**PRODUCTO / PROYECTO** : 3000372: ATENCION DE LA LEUCEMIA QUE  
INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

**ACTIVIDAD** : 5006027: TRATAMIENTO DE LEUCEMIA

5 GASTOS CORRIENTES  
2.3 BIENES Y SERVICIOS

=====  
1,767.00  
=====

**CATEGORIA PRESUPUESTARIA** : 0104: REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR  
EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS

**PRODUCTO / PROYECTO** : 3000801: TRANSPORTE ASISTIDO DE LA  
EMERGENCIA Y URGENCIA INDIVIDUAL

**ACTIVIDAD** : 5006279: SERVICIO DE TRANSPORTE  
ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA

5 GASTOS CORRIENTES  
2.3 BIENES Y SERVICIOS

=====  
10.00  
=====

**TOTAL, UNIDAD EJECUTORA** **8,958.00**



TOTAL, PLIEGO

8,958.00

**ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIONES**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO. - REMISIÓN**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO  
Mg. JUAN LUIS CHOMBO HEREDIA  
GOBERNADOR REGIONAL

